Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Km. 8 Barrio San Juan - Campus Universitario
Telef. 595 - 61 - 574900/574930
DECANATO

Resolución N° 73/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA A LAS EMPRESAS "ELECTRO PARANÁ S.R.L." Y "SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L." PARA LA PROVISION DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.013.

Ciudad del Este, 01 de Abril de 2013

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC 251.739 para la adquisición de "Productos de Ferretería", el Acta de Apertura de Oferta N° 13/2013 de fecha 21/03/2013, el Informe de Evaluación N° 09/2013 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que**, las empresas "Electro Paraná S.R.L. y Santa María Ingeniería S.R.L.", han presentado sus ofertas y cumplen con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;
Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han complido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;
Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;
Que, conforme al Informe de Evaluación N° 09/2013, donde se recomienda según Circular N° **03/06 de la DNCP**, la **disminución de las cantidades** en el **Cuadro Adjudicado** para adecuarse a la disponibilidad del Certificado de Disponibidad Presupuestaria CDP N° **63/2013**;
Que, conforme al inciso "g" del Art. 39 de la Ley 250/03; en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con N° **251.739** (PAC) a las empresas **"Electro Paraná S.R.L. en el Lote 1" y "Santa María S.R.L. en el Lote 2"**, para la provisión de **"Productos de Ferretería"** a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Autorizar** la suscripción del contrato a las Empresas adjudicadas, "Electro Paraná S.R.L. en el Lote 1" y "Santa María Ingeniería S.R.L. en el Lote 2" para la provisión de **"Productos de Ferretería"** a la Facultad de Filosofía – UNE, durante el ejercicio presupuestario 2.013, a partir del 04 de Abril hasta el 31 de diciembre de 2.013, por un monto total contratado en el **Lote 1 de Gs. 18.404.798** (guaraníes diez y ocho millones cuatrocientos cuatro mil setecientos noventa y ocho) para Electro Paraná S.R. L. y por un monto total contratado en el **Lote 2 de Gs. 9.999.780** (guaraníes nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta) para Santa María Ingeniería S.R.L.

Artículo 3°: **Imputar** al Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" y 390 "Otros Bienes de Consumo" de la Fuente de Financiamiento 10 y Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 4°: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Paola Raquel Sanchez Colmán
Secretaria General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana